



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de octubre de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "TALLER Y CAPACITACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y EJECUCION DE OBRAS 2022"; Memorandum N° 418-2022-GM-MDCC; Proveído N° 7649-2022-MDCC-GAF-SGGTH; el Informe N° 173-2022-OBS-SGGTH-GAF-MDCC; Proveído 8815-2022-SGLA-MDCC; Informe N° 165-2022-OBS-SGGTH-GAF-MDCC; Informe N° 408-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado y en atención a las recomendaciones efectuadas por el órgano de control institucional de nuestra Entidad mediante el Informe de auditoría N° 008-2022-2-1323-AC, el Gerente General, Abg. Roberto Yañez Valenzuela, a través del Memorandum N° 418-2022-GM-MDCC dispone emitir un informe con la recomendación para dar cumplimiento a lo requerido con el propósito de mejorar la capacidad y eficiencia de la entidad; por su parte, el Sr. Andrés Benavente Ramos, Sub Gerente de Gestión de Talento Humano le sugiere a la Trabajadora Social de la entidad, Lic. Carmen Rosa Flores Torres, a través del Proveído N° 7649-2022-MDCC-GAF-SGGTH, coordinar con la Gerencia de Obras Publicas la capacitación de los servidores en materia de contrataciones del Estado, modificación contractuales y ejecución de obras;

Que, mediante el Informe N° 173-2022-OBS-SGGTH-GAF-MDCC, la Lic. Carmen Flores Torres, Trabajadora Social de la entidad recomienda que, se designe a un especialista en contrataciones, especialmente en modificaciones contractuales y ejecución de obra después de realizadas las coordinaciones con el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, Abg. Alan Aly Nifla, este mediante el Proveído 8815-2022-SGLA-MDCC indica coordinar con el Asesor Legal de la Gerencia a fin de cumplir con la capacitación programada; el cual indico que debido a la recarga laboral no podrá atender a lo solicitado;

Que, en este contexto el Sr. Andrés Benavente Ramos, Sub Gerente de Gestión de Talento Humano presenta a través su Informe N° 165-2022-OBS-SGGTH-GAF-MDCC el plan de trabajo denominado "TALLER Y CAPACITACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y ECUCION DE OBRAS 2022" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVOS GENERALES**: Fortalecer las competencias de las áreas técnicas y legales de los servidores de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura de la MDCC - 2022; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Conocer el Procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su reglamento y modificaciones, (ii) Ampliar los conocimientos respecto de las modificaciones contractuales y ejecución de obras, obligación de contratar, contrato de obra, modificaciones al contrato de obra; Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)** para la contratación de servicios destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Anexo 01 del plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 408-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 12 de Octubre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 6,000.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*" No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "TALLER Y CAPACITACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y ECUCION DE OBRAS 2022" considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de S/ 6,000 (seis mil con 00/100 soles) gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

